



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 (sin consulta)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 154/2022

Referente a los trabajos de la Obra:

REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U (TIRA 9) – USHUAIA

Expte. MOSP-E-85674-2021

Por medio de la presente se modifica, de manera parcial, el Aviso, Notas de Invitación y el pliego de bases y condiciones aprobado por Resol MOySP N° 337/2022, de la siguiente manera:

AVISO – Notas de invitación N° 275/22, 276/22 y 277/22, letra DLZS – DDGOZS.

DONDE DICE:

FECHA DE APERTURA: 26/05/2022

HORA: 11:00 hs

DEBERÁ LEERSE:

FECHA DE APERTURA: 06/06/2022

HORA: 11:00 hs

PÁG. 032 – Pto. 5.2. Anticipo Financiero

DONDE DICE:

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato.

DEBERÁ LEERSE:

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del contrato.

PÁG. 053 – ANEXO XVI – PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DONDE DICE:

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.5., 3.8 y 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS (\$),

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

siendo garantizado mediante, emitida por,
por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones
establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN
POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los
TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y una
vez cumplimentado lo solicitado por el Pliego. El monto del Anticipo será descontado
de cada certificado básico que se emita, en el según lo porcentaje que resulte de
comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de
certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - -

DEBERÁ LEERSE:

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a
«LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%)
del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.5., 3.8 y 5.2. del Pliego de Bases y
Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS (\$),
siendo garantizado mediante, emitida por,
por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones
establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN
POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los
TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y una
vez cumplimentado lo solicitado por el Pliego. El monto del Anticipo será descontado
de cada certificado básico que se emita, en el según lo porcentaje que resulte de
comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de
certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - -

La presente Circular consta de DOS (2) hojas útiles, incluida la presente.

Ushuaia, 20/05/2022-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.